

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley

Nº 1606

Art. 1º. - Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles ubicados en la ciudad de Mar del Plata, con frente a la Avenida Juan B. Justo n° 4237/91, entre las calles Chaco y San Juan, partido de General Pueyrredón, identificados catastralmente como Circunscripción VI, Sección C, Manzana 269-E, Parcelas 12 y 13, y según su título se designan como lotes 12 y 13 de la Manzana 5, Chacra 104, con una superficie cada uno de ellos de dos mil seiscientos ochenta metros veintiocho decímetros cuadrados ($2.680,28 \text{ m}^2$) y de dos mil cuatrocientos sesenta y nueve metros con cuarenta y un decímetros cuadrados ($2.469,41 \text{ m}^2$), cuyos dominios se encuentran inscriptos bajo los números de Matrícula 19.110 y 59.685, respectivamente, del partido de General Pueyrredón, a nombre de la Firma BRACEPLAST S.A.C.I.E.I. y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º. - Los inmuebles expropiados serán transferidos a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con destino a asiento definitivo de la Escuela de Educación Técnica n° 5 de Mar del Plata -Partido de General Pueyrredón (Ex-Escuela Nacional de Educación Técnica n° 3).

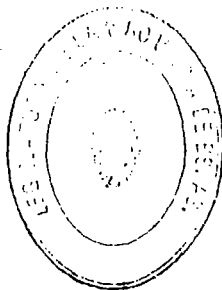
//2.

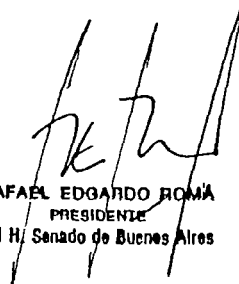
Art. 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

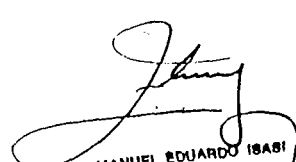
Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

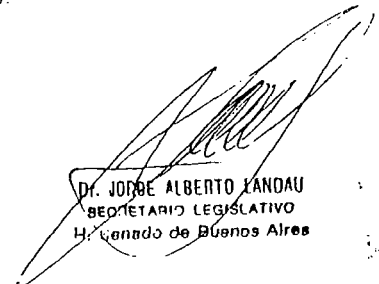
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.


OSVALDO JOSÉ MERCURI
Presidente
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires




RAFAEL EDGARDO ROMÁ
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires


DR. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires


DR. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires